



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos quince (215-2017)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó la siguiente información:
“Porcentaje de urbanización, tipo de vivienda y calidad de vida en el Municipio de San Salvador”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-**, a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** y a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió a través de un escrito con Ref. VMVDU-DDTUC-STUC/0392/20/11/2017 de fecha veinte de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a la solicitud con número de presentación 215-2017 de fecha 17 de noviembre del presente año, en la que solicita información sobre porcentaje de urbanización, tipo de vivienda y calidad de vida en el municipio de San Salvador.
- Al respecto le comunico que en los archivos con que cuenta esta Subdirección, no se encuentran datos relacionados a porcentaje de urbanización, tipo de vivienda y calidad de vida en el Municipio de San Salvador.
- Además que a partir del año 1990, es la Oficina de Planificación del Área metropolitana de San Salvador, OPAMSS, la encargada de otorgar los permisos respectivos en el municipio de San Salvador”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU** respondió mediante de un escrito recibido en fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:

“Sobre la solicitud de información con número 215-2017, realizada el día 17 de noviembre de 2017, dentro de la Oficina de Información y Respuesta de este MOPTVDU.

Al respecto le informamos, que esta Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, no monitorea información de la naturaleza que se solicita, en todo caso se recomienda consultar con OPAMSS (Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador), quienes disponen actualmente de un Observatorio del AMSS, y puedan ellos contar con la información del interés del solicitante”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU.

IX. Mientras tanto, la **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU** contestó mediante un memorando con Ref. VMVDU-DDTUC-041-22/11/2017 con fecha recibido el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, entre otras cosas, lo siguiente:

“Hago referencia a su solicitud No.215-2017.

Al respecto le informo que: por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo, se encuentra publicado en el siguiente enlace a nuestra página web <http://sit.vivienda.gob.sv/sit/pdtsmss/sistema/sit.php> , el Plan de Desarrollo Territorial para la Subregión Metropolitana de San Salvador, del cual el municipio de San Salvador forma parte; en el que existen insumos que puedan servir de apoyo el análisis que está realizando el usuario”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en base a lo sugerido por las referidas Unidades Administrativas de esta institución pública y de conformidad a los artículos 68 y 70 de la LAIP, SE ORIENTA a la interesada en comento, para que solicite información relacionada con el porcentaje de urbanización, tipo de vivienda y calidad de vida en el municipio de San Salvador, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Así mismo, SE ORIENTA a la ciudadana para que acceda a la información que está disponible públicamente en el link proporcionado por la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo <http://sit.vivienda.gob.sv/sit/pdtsmss/sistema/sit.php>.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese,** en base a los arts. 62 y 71 LAIP, a la ciudadana las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU, Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos del VMVDU y la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo del VMVDU.

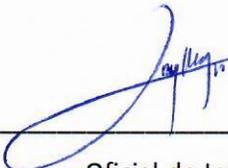


Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Oriéntese**, en base a los arts. 68 y 70 de la LAIP, a la ciudadana _____ para que solicite información relacionada con el porcentaje de urbanización, tipo de vivienda y calidad de vida en el municipio de San Salvador, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador. Así mismo, SE ORIENTA a la ciudadana para que acceda a la información que está disponible públicamente en el link proporcionado por la Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo <http://sit.vivienda.gob.sv/sit/pdtmss/sistema/sit.php> .
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 